14-2011/CDLO

Los Olivos, 19 de Abril de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen Nº 08-2011-CDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9º numeral 11) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario ". Del mismo modo, el mismo articulado en su numeral 27 señala como competencia del Concejo: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un numero mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el Art. 25º numeral 2) del mismo cuerpo normativo señala: *"El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (….) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales (…)"*;

Que, mediante Carta s/n de fecha 08 de Abril del 2011, la Oficina de Manejo de Emergencia y Comunicaciones (OEMC) de la Ciudad de Chicago de los Estados Unidos de Norteamérica, invitan al Sr. Alcalde Dr. Felipe Castillo Alfaro y al Gerente Municipal Sr. Juan Gamarra Tong, a conocer las buenas prácticas sobre seguridad pública y experiencias en educación y salud a cargo del mismo municipio, evento a realizarse desde el 25 de Abril de 2011 al 02 de Mayo del 2011;

Que, con Memorandum Nº 176-2011-MDLO/GM la Gerencia Municipal precisa que la Ciudad de Chicago cubrirá los gastos de pasaje viáticos y estadía del señor Alcalde y el funcionario en mención;

Que, con Expediente Nº 0015329-2011 el Dr. Felipe Castillo Alfaro en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, solicita licencia temporal con goce de remuneraciones del 25 de Abril de 2001 al 02 de Mayo de 2011, ello a efectos de asistir a la invitación cursada por la Oficina de Manejo de Emergencia y Comunicaciones (OEMC) de la Ciudad de Chicago de los Estados Unidos de Norteamérica y conocer nuevas experiencias exitosas que permitan plantear mejores soluciones a los problemas de nuestro distrito;

Estando a lo expuesto y a lo establecido por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir del 25 de Abril de 2011 hasta el 2 de mayo de 2011, la **LICENCIA TEMPORAL CON GOCE DE REMUNERACIONES** por un periodo de ocho (08) días al **ALCALDE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS Dr. FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO** y al **GERENTE MUNICIPAL Sr. JUAN FERNANDO GAMARRA TONG**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al **TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS ING. NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA** a asumir las funciones de **ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS**, encargo que tendrá vigencia en tanto dure la licencia con goce de remuneraciones del Sr. Alcalde a que hace referencia el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO,- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.